Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157771550325362630**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**130631W/2022** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ART. 2**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01001110** Fecha Emisor: **11/11/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE RECURSOS
Fdo: Susana Alonso Rodríguez
2 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
Fdo: Beatriz Cerezo Estevez
2 de diciembre de 2022

ANEXO 02º

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/ XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO-DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

1. **GRUPO: A**, Subgrupo A1 de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. **CLASIFICACIÓN:** Escala de Administración Especial. Sub-escala Técnica. Clase: Técnica Superior Denominación: Ingeniero/a Superior. Nivel de complemento de destino: 24.

3. **NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS:** 1 plaza de funcionario /a de carrera, en turno de libre acceso, dotada presupuestariamente, en aplicación del artículo 2 de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4. **SISTEMA DE ACCESO:** Concurso-oposición, con superación de fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

 El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Ingeniero/a Superior mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. **TITULACIÓN:** Estar en posesión del Título oficial universitario de Ingeniero/a o Graduado/a en Ingeniería, o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. **FUNCIONES:** Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida, en las siguientes materias:

-Estudiar, diseñar e implantar proyectos enmarcados en el modelo de ciudad inteligente del ayuntamiento de Gijón/ Xixón, en general, y, en especial, aquellos relacionados con el internet de las cosas.
-Coordinar con los servicios municipales y otras entidades que forman el grupo Ayuntamiento la implantación de los proyectos de ciudad.
-Realizar el seguimiento de los trabajos de colaboración con la Cátedra Gijón Smart Cities en lo relativo a los protocolos de comunicación entre dispositivos de internet de las cosas y otros aspectos relativos al modelo de ciudad inteligente de Gijón/ Xixón.
-Gestionar la plataforma de ciudad y la plataforma M2M colaborando con las diferentes áreas sectoriales y empresas municipales para su despliegue a nivel corporativo en estrecha colaboración con el servicio de sistemas de información.
-Estudiar, diseñar, coordinar la puesta en marcha y ejecutar servicios innovadores transversales con un uso intensivo de componentes técnicos o tecnológicos.
-Participar en los procedimientos de contratación para la implantación y desarrollo de las iniciativas de ciudad inteligente y sostenible en el marco de los planes de desarrollo: redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas, requerimientos tecnológicos, valoración de ofertas,....Diseñar y redactar los proyectos y pliegos de prescripciones técnicas.
-Diseñar e implementar procedimientos para la normalización de las estructuras de información para mejorar su calidad.
-Definir los procesos para la recogida de datos, su explotación y análisis y estrategias de Big Data en estrecha colaboración con el servicio de sistemas de información.
-Establecer protocolos y metodologías para la definición así como la explotación de indicadores que ayuden a la toma de decisiones, a una mejor implementación en la evaluación de las políticas públicas.
-Colaborar en la implantación de proyectos tecnológicos relacionados con el modelo de ciudad inteligente de Gijón/ Xixón.
-Desarrollar manuales de usuario, fichas informativas y/o videos de ayuda.
-Participar, de forma activa, en redes regionales, nacionales e internacionales para una mejora y unificación de los protocolos de ciudad inteligente y en la difusión del modelo de Gijón/ Xixón.
-Diseñar, programar y depurar los dispositivos IoT utilizados en los proyectos de ciudad inteligente (microcontroladores, lenguaje de marcas, etc.).
Gestionar los proyectos para la implantación de las soluciones de gestión del territorio (GIS, CAD, BIM).
-En general, aquellas otras funciones inherentes a su categoría profesional que les encomienden sus superiores y en especial las relacionadas con las estrategias de crecimiento inteligente y sostenible.

7. **PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:** De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es)

8. **EJERCICIOS QUE REGIRAN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS:** La realización del segundo y/o tercer ejercicio de la oposición se llevará a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado

y/o hoja de cálculo de uso común, debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

A) Fase de oposición: Representará 60 puntos sobre 100 y constará de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.- Constará de 2 partes:

1-Parte transversal: El peso en la nota final será del 10%: 6 puntos.

Consistirá en un test sobre la parte transversal del programa. El ejercicio constará de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 75 minutos.

2-Parte específica: El peso en la nota final será del 40%: 24 puntos

Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elección del opositor/a de entre 2 determinados al azar, correspondientes a la parte específica del temario. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Segundo ejercicio.-

El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre 3, relacionado con las funciones habituales del puesto. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 3 horas.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10, de promedio de los 3 ejercicios, no pudiendo haber obtenido, en ninguno de ellos, una puntuación inferior a 4 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado.

B) Fase de concurso:

Representará 40 puntos sobre 100 y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El auto-baremo y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4.4 de las Bases Generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes no justifiquen plenamente los méritos alegados en el auto-baremo dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

B1.- B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto. (Ver *Anexo Baremación Titulaciones*)

-	Nivel superior al exigido para la plaza	1 punto
-	Mismo nivel al exigido para la plaza	0,5 puntos

En ningún caso será objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, serán objeto de valoración en la fase de concurso conforme a la normativa vigente en el momento de su expedición.

B.2. Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos e impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,017 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: igualdad de género, prevención de riesgos laborales, informática, medio ambiente, protección de datos e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 1,25 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,75 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas y 0,42 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

Nivel Básico: 0,25 puntos
Nivel Intermedio: 0,5 puntos
Nivel Avanzado: 0,75 puntos.

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos, los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

Nivel A2 (Plataforma): 0,25 puntos
Nivel B1 (Umbral): 0,5 puntos
Nivel B2 (Avanzado): 0,75 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 1 punto
Nivel C2 (Maestría): 1,25 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B3.-Ejercicios superados en anteriores procesos selectivos: Hasta 2 puntos.

Se tendrán en cuenta la superación del ejercicio únicamente en aquellos procesos selectivos de ejecución de una Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o sus Organismos Autónomos correspondientes a la categoría profesional de la plaza ofertada.

La superación de ejercicios en procesos derivados de una Oferta de Empleo Temporal con arreglo a lo dispuesto en el Anexo del Acuerdo Regulador/ Convenio Colectivo *"Normas para la selección de personal no permanente al servicio del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo",* puntuará ⅓ respecto de la superación de procesos derivados de una Oferta de Empleo Público, a razón de:

.1,5 puntos en caso de Oferta de Empleo Público.

.0,50 puntos en el supuesto de Oferta de Empleo Temporal.

A estos efectos, se equipararán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

B.4**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,40 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario /a interino/a o personal laboral temporal en otras Administraciones Publicas en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignara una puntuación de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en diferente cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, a razón de 0,09 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.

10. **FASE DE PRÁCTICAS:** El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberá superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera en la plaza de Ingenierto/a Superior, la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales.

11. **DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**: 32,20 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12. **CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL:** Primera categoría.

13. **PROGRAMA:**

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía y obligaciones de las Administraciones Púbicas en materia de protección de datos. El Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 2. Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad: Objetivos, Elementos y ámbito de aplicación.

Tema 3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especial referencia al ámbito del empleo Público; especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.

Tema 4. Desarrollo Sostenible, Movilidad y protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 5. La 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Especial referencia al portal de transparencia nacional y al portal de transparencia del ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 6. El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran, Derechos Y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 9. Principios y valores del servicio público. Ética del servicio público. Especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/Xixón: Plan de integridad y planes antifraude.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 10. El plan nacional de ciudades inteligentes.

Tema 11. El programa operativo de crecimiento inteligente 2014-2020.

Tema 12. El programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tema 13. La iniciativa Gijón_IN: Alcance y contenido. Vinculación con el plan estratégico de ciudad y con la hoja de ruta de Gijón inteligente.

Tema 14. Gobierno inteligente: Actuaciones y proyectos para el desarrollo del gobierno inteligente en Gijón/ Xixón.

Tema 15. Servicios públicos inteligentes: Actuaciones y proyectos en el ámbito de la iniciativa Gijón_IN.

Tema 16. Crecimiento inteligente: Actuaciones y proyectos en el ámbito de la iniciativa Gijón_IN.

Tema 17. El proyecto de alumbrado público inteligente: Plataforma de ciudad y plataforma M2M.

Tema 18. Internet de las cosas: protocolos y estrategias para el desarrollo de una infraestructura de IoTen las ciudades.

Tema 19. Tema 10. El comité AEN/CTN 178- ciudades inteligentes: normas UNE, descripción y alcance.

Tema 20. Indicadores para la evaluación y seguimiento de las ciudades inteligentes.

Tema 21. Cuadro de mando de ciudad.

Tema 22. Datos abiertos y ciudades inteligentes. Estrategias, normas técnicas y requisitos para su publicación y reutilización.

Tema 23. La Estrategia para el desarrollo urbano sostenible integrado de Gijón/ Xixón.

Tema 24. Gestión de proyectos Gestión de equipos de trabajo multi-departamentales y gestión del cambio.

Tema 25. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Tema 26. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 27. Fundamentos sobre sistemas CAD (MicroStation o Autocad).

Tema 28. Fundamentos de Sistemas de Información Geográfica, cartografía y sistemas de referencia.

Tema 29. Fundamentos de gestión de Catastro (Cartografía y datos gestionados).

Tema 30. Fundamentos de gestión de Urbanismo (Cartografía de planeamiento y tipos de expedientes asociados).

Tema 31. Fundamentos de gestión de la Vía Pública (Redes de distribución, inventario urbano, equipamientos e incidencias en vía pública).

Tema 32. Bases de datos relacionales a nivel de usuario.

Tema 33. Fundamentos de programación web (HTML5, CSS3, XML, JavaScript).

Tema 34. Fundamentos del lenguaje SQL.

Tema 35. Fundamentos de lenguaje PL/SQL de Oracle. Funciones, procedimientos, paquetes y triggers.

Tema 36. Gestión de almacenes de datos corporativos: Datawarehouse.

Tema 37. Desarrollo de procedimientos de ETL.ç

Tema 38. Business Intelligence and Reporting Tools (BIRT).

Tema 39. Implementación de cubos y cuadros de mando en BIRT.

Tema 40.Bigdata. Adquisición de datos, gestión y almacenamiento de datos y análisis de datos.

Tema 41. Fundamentos de Hadoop.

Tema 42. Sistemas de ficheros distribuidos.

Tema 43. Bases de datos NoSQL, MapReduce.

Tema 44. Análisis predictivo de datos.

Tema 45. Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Preparación y adjudicación de contratos por las Administraciones públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Ley de Contratos del Sector Público III: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.